

# DERECHO DE PETICIÓN

## ¿Qué es?

El derecho de petición es un derecho fundamental de origen constitucional que posibilita el acceso de las personas a las autoridades públicas y privadas y obliga a éstas a responder prontamente lo requerido por los solicitantes. (Artículo 23 Constitución Política).



# TIEMPOS DE RESPUESTA

## Generales

Petición -15 días hábiles  
(Art 14 - Ley 1755/15)

## Especiales

Solicitud de documentos o información - 10 Días hábiles

Consultas - 30 días Hábiles

(Art. 14 - Ley 1755/15)

Petición entre entidades - 10 Días hábiles

(Art. 30 - Ley 1755/15)

Peticiones del Congreso de la República

5 días Calendario (Informes)

10 días Hábiles (Documentos)

(Art. 258 y 260 - Ley 5ª /92)

# ¿SE CUENTAN LOS DÍAS HÁBILES O CALENDARIO?

Se cuentan los días hábiles, ya que en los plazos de días señalados en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los días vacantes y feriados, a menos que se exprese lo contrario.

Los meses y años se computan según el calendario; pero si el último día fuere feriado o vacante, se extenderá el plazo hasta el primer día hábil. (Ley 4 de 1913)



# ¿HAY CONSECUENCIAS POR NO ATENDER LAS PETICIONES ?

## SÍ

Ya que la falta de atención a las peticiones, constituirán falta para el servidor público y darán lugar a las sanciones correspondientes de acuerdo con el régimen disciplinario.